



ADICION No 1 y PRORROGA 1 AL CONTRATO No. 17 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y MEDIAGNOSTICA TECMEDI TECNOLOGIA MEDICA DIAGNOSTICA S.A.S NIT: 800214230-9

CONTRATO No: 17 de 2015.
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. NIT: 891.800.330-1
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
CARGO: RECTOR.
CONTRATISTA: MEDIAGNOSTICA TECMEDI TECNOLOGIA MEDICA DIAGNOSTICA S.A.S NIT: 800214230-9
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LOS AFILIADOS DE UNISALUD -UPTC
VALOR: SETENTA MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$70.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE EL 01 DE MARZO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
RUBRO. Sección 10.1 UNISALUD 1.1.2.1 30 ADM Honorarios. CDP No. 2 de 02 de Enero de 2015.
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN: TUNJA.
VIGENCIA: 2015.
ADICION 1. \$20.000.000
PRORROGA 1. Del 1 de enero de 2016 hasta el 29 de febrero de 2016.

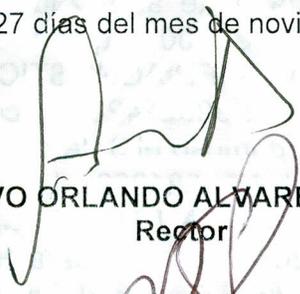
Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.328 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 063 de 2007, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y **MEDIAGNOSTICA TECMEDI TECNOLOGIA MEDICA DIAGNOSTICA S.A.S NIT: 800214230-9**, constituida mediante Escritura Publica N° 5073 Notaria 2° de Sogamoso el 3 de diciembre de 1993, inscrita el 27 de diciembre de 1995 bajo el N° 521322 del Libro IX inicialmente como **TECNOLOGIA MEDICA DIAGNOSTICA LTDA TECMEDI LTDA**, posteriormente mediante Escritura Publica N° 2046 de la Notaria 9° de Bogotá D.C del 16 de noviembre de 2005, inscrita el 6 de diciembre del mismo año, la sociedad cambio su nombre a **TECNOLOGIA MEDICA DIAGNOSTICA TECMEDIC LTDA**, luego por Acta de Socios N° 71 del 30 de marzo de 2009, inscrita el 24 de junio de 2009 bajo el numero 01307246 del Libro IX cambio su nombre a **MEDIAGNOSTICA TECMEDI TECNOLOGIA MEDICA DIAGNOSTICA S.A.S** cuya sigla será **MEDIAGNOSTICA TECMEDI S.A.**, Representada Legalmente por **GERMAN EDUARDO BLANCO ROJAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.223.492 de Duitama, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICION No. 1° y PRORROGA 1** al contrato No. 17 de 2015 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato de No. 17 de 2015, se encuentra vigente. 2) Que

ADICIÓN No 1 y PRORROGA 1 AL CONTRATO No. 17 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA y MEDIAGNOSTICA TECMEDI TECNOLOGIA MEDICA DIAGNOSTICA S.A.S NIT: 800214230-9

mediante oficio de fecha 18 de JUNIO de 2015, el señor rector de la Universidad, solicita la ADICION y PRORROGA 1 del contrato No. 17 de 2015 en VEINTE MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$20.000.000.00), y prorrogar del 1 de enero de 2016 hasta el 29 de febrero de 2016, con el fin de garantizar la oportunidad, integralidad, eficiencia y la continuidad de los servicios de la salud para los afiliados de UNISALUD UPTC, sin poner en riesgo la vida y salubridad de los afiliados. 3). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial (Artículo 17). 4). Que teniendo en cuenta la necesidad del suministro y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$20.000.000.00) PARÁGRAFO.** El valor adicionado no supera el 50% del valor inicialmente acordado (Artículo 17). **SEGUNDA: - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La Universidad pagará el gasto que ocasione el presente contrato para el año 2015, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2015, según certificado de disponibilidad presupuestal No 155 de fecha 27 de noviembre de 2015, por la suma de \$20.000.000.00 con cargo al Registro Presupuestal No. 259 del 27 de noviembre de 2015. **TERCERA: PRORROGA. Prorrogar el contrato desde el 1 de enero de 2016 al 29 de febrero de 2016. CUARTA. GARANTÍA ÚNICA:** El contratista mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad civil Extracontractual para prestadores de servicio de salud por el termino inicial del contrato y de sus prorrogas y por un valor mínimo de 200 SMLMV, de lo cual se remitirá una copia. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente adición del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC, y en el SECOP.

Para constancia se firma a los 27 días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

LA UNIVERSIDAD,


GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA;


GERMAN EDUARDO BLANCO ROJAS
MEDIAGNOSTICA TECMEDI TECNOLOGIA MÉDICA DIAGNOSTICA S.A.S NIT:
800214230-9

German E. Blanco R.
GERENTE GENERAL
Mediagnóstica Tecmedi SAS

Elaboro: WILLIAM IVAN CABIATIVA Oficina Jurídica
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera / Jefe Oficina Jurídica